

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00098 - 00 (*Medidas cautelares*)

Téngase en cuenta que la secretaria del despacho entregó el oficio número 1278-2021 (pdf 04 c. 2) a las entidades financieras, envió a la parte demandante el despacho comisorio (pdf 05 c. 2) y remitió la comunicación al secuestre designado (pdf 06 c. 2) en cumplimiento del auto dictado el 21/05/2021 (pdf 02 c. 2) por medio del cual se decretaron medidas cautelares (num. 3° y 10° art. 593 CGP).

Póngase en conocimiento de la parte demandante la respuesta del BANCO DE BOGOTÁ (pdf 07 c. 2), informando que tomó nota de la medida cautelar respetando los límites de inembargabilidad y del BANCO DE OCCIDENTE (pdf 08 c. 2) quien señaló la existencia de un embargo previamente decretado por el JUZGADO 5° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Ínstese a la parte demandante para que proceda a diligenciar a su costa el despacho comisorio número 50 de 2021 (pdf 05 c. 2) ante la autoridad comisionada a efectos de consumir la medida cautelar de embargo y secuestro de bienes muebles de los demandados (inc. 2° art. 125 y num. 3° art. 593 CGP).

NOTIFIQUESE(2),

Estado No.16 del 25/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **116c43762c58bbadbd1dfea39bcd634c04c2e398ea7a1217916f1b14bb99ab5d**

Documento generado en 24/04/2023 09:06:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>